

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA FORMACIÓN EN MAESTRÍAS PACÍFICO NARIÑENSE**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>1</b>
<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETO</b>	<b>5</b>
<b>3. DIRIGIDA A</b>	<b>5</b>
<b>4. PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y MISIONES</b>	<b>5</b>
<b>5. ENFOQUE TERRITORIAL</b>	<b>7</b>
<b>6. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL</b>	<b>7</b>
<b>7. REQUISITOS</b>	<b>10</b>
<b>8. CONDICIONES INHABILITANTES</b>	<b>11</b>
<b>9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>10. CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>14</b>
<b>11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>14</b>
<b>12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<b>16</b>
<b>13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN</b>	<b>18</b>
<b>15. BANCO DE ELEGIBLES</b>	<b>19</b>
<b>16. ACLARACIONES</b>	<b>20</b>
<b>17. CRONOGRAMA</b>	<b>21</b>
<b>18. MODIFICACIONES</b>	<b>22</b>
<b>19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCA</b>	<b>22</b>
<b>20. VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>	<b>24</b>
<b>21. ANEXOS</b>	<b>24</b>
<b>22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD</b>	<b>24</b>
<b>23. MÁS INFORMACIÓN</b>	<b>25</b>

## 1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como de controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, para así, contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

Considerando que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su Artículo 71, que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”, y que la Ley 1286 de 2009 que reza en el Artículo 4, numeral 5, que “*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad*”; y que, en consonancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” dispone que se fortalecerá el ecosistema de educación superior pública, en coordinación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en la Transformación 2 “*Seguridad Humana y Justicia Social*”, Catalizador C “*Expansión de capacidades: Más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*”, Pilar 5 “*Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio climático*”, Inciso A “*Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano*”. Finalmente, la convocatoria se relaciona al indicador del Plan Nacional de Desarrollo de “*Programas y proyectos de CTel apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución*”, de esta manera, el documento enuncia que en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconoce la importancia de incentivar la generación y uso del conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y productividad, con la finalidad de motivar procesos de identificación de oportunidades y la solución de problemas nacionales y regionales del sector productivo y social. Por ello, el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: 11) “Promover mecanismos para la organización, funcionamiento y articulación de los actores del SNCTI, en el marco de la política de CTel” y 15) “Liderar y coordinar la definición de estrategias de articulación y transferencia de conocimiento y tecnología entre la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad”.

A su vez, la Dirección de Vocaciones y Formación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: 1) “Diseñar y proponer la política de CTel en materia de vocaciones científicas y formación de capital humano de alto nivel”; y 3) “Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país”.

En ese sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación presenta la Convocatoria Formación en Maestrías Pacífico Nariñense, que tiene como finalidad de aportar al cierre de brechas en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo la formación a nivel de maestría para atender las perspectivas y necesidades de investigación, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a docentes que trabajen o acrediten haber trabajado en el último año (previo a la apertura

de la presente convocatoria) como docentes en establecimientos educativos de las Subregiones: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magüí y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) del Departamento de Nariño, interesados en el desarrollo de proyectos de investigación en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones. La Convocatoria permitirá incrementar las vocaciones científicas, la formación en CTel y la vinculación del capital humano en CTel en el país, aportando a uno de los objetivos del CONPES 4069 de 2021 “Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031”, a través de las siguientes líneas de acción No.2 “Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTI”, y No. 4. “Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico”.

Las actividades científicas y tecnológicas desarrolladas por los docentes en la Convocatoria Formación en Maestrías Pacífico Nariñense, deberán estar articuladas con el Documento de Política de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) <sup>1</sup>del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en sus cinco misiones, Bioeconomía y Territorio, Derecho Humano a la Alimentación – Hambre Cero, Transición Energética, Soberanía Sanitaria y Bienestar Social, y Ciencia para la Paz . En el marco del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y del Plan de Acción Institucional 2024 del Ministerio, la convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: “Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTel” y “Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTel”, a través de los Programas Estratégicos (PE3): “Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTel, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social”. Además, la Convocatoria responde a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): <sup>2</sup>ODS No.1 “Fin de la pobreza”, ODS No. 4 “Educación de Calidad”, y ODS No. 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”. Así mismo, permite contribuir al indicador “Programas y proyectos de CTel apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución” del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La Convocatoria Formación en Maestrías Pacífico Nariñense se ha creado como una acción afirmativa que promueve la materialización de nuevos procesos de investigación, mediante la formación de docentes de los municipios priorizados, teniendo en cuenta las profundas brechas sociales, educativas, de infraestructura y de acceso a servicios que han afectado su calidad de vida, así como el rezago en el desarrollo económico que presentan. Estas situaciones han sido evidenciadas ampliamente por diferentes instrumentos de política pública y recolección de información estadística. En principio, se reconoce que los estudiantes carecen de oportunidades para acceder a la educación superior en el Departamento. Según el SNIES<sup>3</sup>, para 2022 se registraron 346 graduados de maestría, lo que representa tan solo el 1,1% de los graduados a nivel nacional. Además, según el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027<sup>4</sup>, la cobertura bruta de educación superior es del 30,06% (44.254 estudiantes matriculados), 20 puntos porcentuales menos que la cobertura nacional (54,82%). A esto se suma que el departamento de Nariño tiene una baja capacidad de competitividad en los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel). Específicamente, al analizar el Índice Departamental de Competitividad (IDIC)<sup>5</sup>2024, se observa que el Departamento de Nariño se encuentra en la posición 21 de los 32 departamentos del país, con un puntaje de 4,57, bajando dos posiciones

1 Versión preliminar de las Hojas de Ruta de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones, publicadas para consulta ciudadana - [https://minciencias.gov.co/sala\\_de\\_prensa/consulta-ciudadana-hojas-ruta-PIIOM](https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/consulta-ciudadana-hojas-ruta-PIIOM)

2 Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible (un.org).

3 MEN. (2023). Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. Obtenido de <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/tableros/graduados>

4 Gobernación de Nariño. (2024). Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Nariño, región país para el mundo”. Obtenido de <https://plandesarrollo.narino.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/Plan-Desarrollo-Departamental-2024-2027.pdf>

5 Consejo Privado de Competitividad y Universidad del Rosario. (2024). Índice departamental de competitividad 2024. Obtenido de <https://compite.com.co/wp-content/uploads/2024/06/INFORME-IDC-2024-web.pdf>

en comparación con el año anterior. Además, al hacer precisión en el factor de ecosistemas innovadores que evalúa el IDIC 2024, se observa un bajo nivel de sofisticación y diversificación en innovación en el departamento. A su vez, en el Pilar 7 de “Educación superior y formación para el trabajo” se analiza la cobertura en educación superior y calidad en educación superior, en donde el departamento de Nariño se ubica en las posiciones 21 (puntaje 1,81) y 16 (puntaje 5,03) respectivamente.

Por otra parte, la presente Convocatoria atenderá las Subregiones: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magüi y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara), en la que se identifica que el 100% están categorizados como municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) <sup>6</sup>y/o Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) , representando el 43% de los municipios que presentan esta condición en el departamento de Nariño.

En ese sentido, es fundamental impulsar los procesos de Ciencia, Tecnología e Innovación en estas Subregiones priorizadas, puesto que, al analizar el índice de Ciudades Modernas-ICM <sup>7</sup>generado por El Departamento Nacional de Planeación-DNP <sup>8</sup>(2023), que permite determinar avances y retos en las ciudades y municipios del país, se identificaron brechas alrededor de la competitividad, productividad, investigación e innovación. En la dimensión Ciencia, Tecnología e Innovación el ICM evalúa aspectos como la promoción del desarrollo del capital humano, la mejora de capacidad de innovación y el fortalecimiento de gestión del conocimiento. En estos aspectos, el índice permite evidenciar que los municipios priorizados en esta Convocatoria presentan resultados inferiores al promedio Nacional entorno a CTel, siendo Barbacoas el municipio que presenta el mayor puntaje, con 22,42 puntos, mientras El Charco es el municipio con el menor puntaje, con 8,94 puntos, en contraste con los 30 puntos promedio a nivel Nacional. Así mismo, se analiza que el único municipio en el que se identifica presencia de una universidad acreditada es Tumaco. En cuanto al indicador “Cobertura potencial matrícula Acreditada Educación Superior” solo se registran datos de los municipios Olaya Herrera, con 31,8 puntos, y Tumaco, con 6,99 puntos. Ninguno de los municipios reporta un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Finalmente es importante destacar el indicador de educación donde el puntaje más representativo es del municipio Olaya Herrera con 28,46 y el menor es el municipio de Santa Barbara con 7,14.

Con este fin, y con miras de reducir las brechas de CTel en estos territorios la Universidad de Santiago de Cali- USC, ofertará sus programas de posgrado (maestrías) con el objetivo de fortalecer el talento humano de alto nivel de la región. La Universidad Santiago de Cali-USC es conocida como la institución privada con mayor tradición en el suroccidente colombiano tras su nacimiento el 2 de septiembre de 1958, cuando el Ministerio de Justicia le otorgó la Personería Jurídica con la Resolución 2800 del 2 de septiembre de 1959. En ese sentido la universidad se ha caracterizado por:

- Ser una Institución esencialmente académica, con vocación regional, autónoma y comprometida con la sociedad colombiana, para ser instrumento efectivo en el desarrollo de lo local, regional, nacional; ejerce liderazgo en el suroccidente colombiano por ofrecer el valor de las matrículas accesibles de pago, manteniendo la alta calidad en la prestación del servicio de la educación.
- Por la experiencia, trayectoria y calidad en la formación en la educación superior, el Ministerio de Educación Nacional la acreditó de alta calidad, según Resolución No. 018144 del 27 de septiembre de 2021, demostrando el compromiso con la excelencia educativa y la formación integral de los discípulos.

<sup>6</sup> [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo\\_14\\_lista\\_de\\_municipios\\_pdet\\_y\\_zomac.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_14_lista_de_municipios_pdet_y_zomac.pdf)

<sup>7</sup> El ICM es un indicador sintético y multidimensional del desarrollo integral de las ciudades en las dimensiones institucional y de seguridad, tecnológico económico y social, en la que mide el desempeño a través de 6 dimensiones, 15 dominios y 36 indicadores en un rango de 0 a 100, siendo este último el mejor puntaje.

<sup>8</sup> DNP. (2023). Índice de Ciudades Modernas. Bogotá.

- Con una amplia gama de opciones en sus siete facultades, la USC garantiza programas de posgrado rigurosos y pertinentes, con horarios flexibles que se adapten a las diversas responsabilidades de los estudiantes, y con el respaldo de un cuerpo docente altamente capacitado a nivel local, nacional e internacional. En el desarrollo de los diferentes programas de las maestrías brinda formación posgradual a la población en general sin distinción de etnia, clase social y orientación política, a partir de la Política Institucional de Inclusión que posibilita otorgar competencias profesionales en el mundo laboral local, nacional o internacional y en paralelo contribuye al fortalecimiento y promoción de iniciativas de emprendimiento en el campo de cada una de las maestrías para los diversos grupos sociales y comunidades en general.
- Cuenta con una importante comunidad académica y científica, caracterizada por más de 40 grupos de investigación reconocidos en las categorías A y A1 por Minciencias.
- Ha logrado posicionarse como una de las instituciones líderes de Colombia gracias a la citación de su producción científica y el significativo número de patentes recibidas. Esto también se ha logrado gracias a la inversión en espacios de investigación científica, alianzas institucionales a nivel nacional e internacional y la financiación de proyectos de investigación.
- Los Maestranteros cuentan con una planta docente cualificada, con medios tecnológicos innovadores, con modernas instalaciones dedicadas exclusivamente a posgrados, en las que se ofrecen espacios equipados con tecnología de vanguardia para el desarrollo académico, entre los que se encuentra: a) Edificio de Posgrados: Edificio de 5 pisos construido en un área de 31.309 m<sup>2</sup> y con más de 40 metros de altura. En cada uno de los niveles hay 10 salones dotados con herramientas tecnológicas, visuales y de acústica, para la formación de más de 2.000 universitarios. b) Un complejo de laboratorios de Microbiología, espacio acondicionado con plataformas de tecnología de punta, materiales e insumos de alta calidad, todo ello necesario para el ejercicio de la docencia, investigación y extensión. Acorde con las tendencias mundiales de integración a redes de investigación, equipos inter- y multidisciplinarios, la existencia de un bloque único de Laboratorios facilita el trabajo colaborativo; infraestructura encaminada a solucionar problemas prácticos de la industria y la sociedad en cumplimiento del compromiso social y tecnócrata con la Región y el País. El Campus universitario es una ciudadela en la que se cuenta con acceso a rampas para personas en condición de discapacidad.

La Universidad se caracteriza por sus capacidades académicas que permiten el diseño e implementación de programas a la medida que permitan atender las necesidades del enfoque territorial y diferencial que prevalecen los beneficiarios provenientes de las Subregiones: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magüi y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) en el departamento de Nariño, acorde a los alcances propuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que busca impactar en el desarrollo integral de este territorio en el corto plazo a través del fortalecimiento de las capacidades de los docentes. Por otra parte, la ubicación geográfica de la Universidad en la ciudad de Cali facilitará el acceso por vía aérea desde los municipios del Pacífico Nariñense, garantizando su desplazamiento periódico y programado a la Universidad para dar alcance al proceso formativo de alto nivel, y aminorando el nivel de riesgo asociado al recurrente cierre de la vía terrestre que conecta al distrito de Tumaco con la ciudad de Pasto. Los candidatos que se presenten a la Convocatoria 960 que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos, y que en consecuencia resulten elegibles, aportarán al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

**Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”.** En el marco de los proyectos de investigación que desarrollen los candidatos elegibles y financiables de esta convocatoria durante el desarrollo de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

maestría, se podrán generar productos de CTel de nuevo conocimiento; desarrollo tecnológico e innovación; y apropiación social y circulación del conocimiento. Estos productos darán cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactarán el desarrollo económico y promoverán transformaciones en el Pacífico Nariñense. En el desarrollo de los proyectos se generarán procesos de investigación de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de los presentes términos de referencia, que darán lugar a nuevo conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos, y la conformación de redes de investigación e información que responderán a la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones.

**Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”.** Los candidatos que se presenten a la Convocatoria 960 Formación en Maestrías Pacífico Nariñense podrán aportar al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de generación, apropiación social y circulación del conocimiento, generados mediante la gestión, producción y aplicación de la CTel, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; y 2) desarrollen procesos participativos y colectivos en torno a la difusión de saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos, como los son espacios de apropiación social del conocimiento: seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como la presentación de ponencias y/o realización de publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas.

**Numeral 3. “Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica”.** Los candidatos elegibles y financiables de esta convocatoria pueden presentar como aporte al fortalecimiento del Sistema Nacional de CTel, la transferencia de conocimiento y capacitación de los conocimientos aplicados en las aulas de clase, así como participar en espacios de seminarios, congresos y talleres.

## 2. OBJETO

Conformar un banco de candidatos elegibles con el fin de otorgar apoyos económicos a nivel de maestría de investigación a docentes que trabajen o acrediten haber trabajado en el último año (previo a la apertura de la presente convocatoria), como docentes en establecimientos educativos de las Subregiones: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magüí y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara) del departamento de Nariño, para fomentar la investigación en el marco de la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones, contribuyendo al cierre de brechas en materia de ciencia, tecnología e innovación.

## 3. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos que trabajen o acrediten haber trabajado durante el último año (previo a la apertura de la presente convocatoria), como docentes<sup>9</sup> en establecimientos educativos públicos o privados de las Subregiones del departamento de

<sup>9</sup> En el marco de la presente convocatoria se reconocen como docentes a todas aquellas personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de establecimientos educativos en cualquiera de los niveles que reconoce el sistema educativo colombiano: educación inicial, educación preescolar, educación



Nariño: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magüí y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara), interesados en cursar un programa de maestría ofertado por La Universidad Santiago de Cali para el desarrollo de un proyecto de investigación, en el marco de las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### 4. PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y MISIONES

Los candidatos que se presenten a esta Convocatoria Formación en Maestrías Pacífico Nariñense deberán seleccionar uno de los siguientes programas de Maestría<sup>10</sup> ofertado por la Universidad Santiago de Cali-USC:

Facultad	Programa	Número de cupos
Educación	Maestría en Educación	13
Educación	Maestría en Educación modalidad virtual	10
Educación	Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible	13
Ingeniería	Maestría en Informática	10
Ingeniería	Maestría en Ingeniería Industrial	10
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Maestría en dirección empresarial	10
<b>TOTAL</b>		<b>66</b>

Asimismo, los candidatos que se presenten a esta convocatoria deberán proponer un proyecto de investigación para desarrollar durante su formación en el Programa de Maestría; dicho proyecto deberá alinearse con una de las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación<sup>11</sup>, que se expone a continuación.

- Bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Derecho a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
- Energía eficiente, sostenible y asequible:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
- Soberanía sanitaria y bienestar social:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.

básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y educación superior. Será válida la participación de docentes ocasionales, y hora-cátedra siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

<sup>10</sup> Todas las Maestrías propuestas han sido categorizadas por el Ministerio de Educación Nacional como “maestrías de investigación”, ya que procuran el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos y productos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural.

<sup>11</sup> Versión preliminar de las Hojas de Ruta de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones, publicadas para consulta ciudadana - [https://minciencias.gov.co/sala\\_de\\_prensa/consulta-ciudadana-hojas-ruta-PIIOM](https://minciencias.gov.co/sala_de_prensa/consulta-ciudadana-hojas-ruta-PIIOM)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30

**5. Ciencia para la paz y la ciudadanía:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

Adicionalmente, cabe resaltar que dentro de la valoración del proyecto se tendrán en cuenta la **inclusión de componentes de robótica<sup>12</sup>, inteligencia artificial<sup>13</sup> y/o de Tecnologías espaciales para uso civil<sup>14</sup>**. Lo anterior, para promover la continuidad de las evoluciones tecnológicas, y la automatización de los procesos para la solución de los desafíos sociales, económicos y ambientales del país.

#### Nota

- En el caso de que surjan más recursos para financiación y previa aprobación de la Universidad Santiago de Cali se ampliarán el número de cupos por los programas de Maestría.

## 5. ENFOQUE TERRITORIAL

Para el impulso de las transformaciones requeridas para la reducción de la pobreza y la desigualdad; para el incremento de las oportunidades de bienestar en un marco de cohesión territorial; y para democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en el territorio nacional, esta convocatoria focaliza las Subregiones: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magüí y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara), territorios que forman parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y/o de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), los cuales equivalen al 43% de los municipios con alguna de las dos condiciones en el departamento de Nariño.

Estos municipios presentan resultados inferiores al promedio nacional en términos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) de acuerdo con el índice de Ciudades Modernas-ICM<sup>15</sup>. Barbacoas es el municipio con el puntaje más alto entre ellos, con solo 22,42 puntos, lo que está 7,58 puntos por debajo del promedio nacional. Además, solo se identifica una universidad acreditada en Tumaco y ninguno de los municipios reporta un grupo de investigación reconocido por el Ministerio. En este contexto, es crucial fomentar procesos formativos a nivel de posgrado, específicamente maestrías de investigación, para impulsar el desarrollo socioeconómico y ambiental, así como la productividad de las Subregiones Pacífico Sur.

<sup>12</sup> Robótica: es una disciplina que se superpone a la inteligencia artificial y la ingeniería mecánica. Se trata de construir robots: dispositivos programables que consisten en actuadores mecánicos y órganos sensoriales conectados a una computadora. La estructura mecánica puede implicar manipuladores, como en la robótica industrial, o puede referirse al movimiento del robot como vehículo, como en la robótica móvil. La investigación en robótica se utiliza en inteligencia artificial como marco para explorar problemas y técnicas clave a través de una aplicación bien definida. Oxford reference: <https://www.oxfordreference.com/display/10.1093/oi/authority.20111220190906926#:~:text=A%20discipline%20overlapping%20artificial%20intelligence,are%20linked%20to%20a%20computer>

<sup>13</sup> Inteligencia artificial: Es un campo de la informática dedicado a resolver problemas cognitivos comúnmente asociados con la inteligencia humana o seres inteligentes, entendidos como aquellos que pueden adaptarse a situaciones cambiantes. Su base es el desarrollo de sistemas informáticos, la disponibilidad de datos y los algoritmos.- DNP CONPES 3975/ 2019 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>

<sup>14</sup> Tecnologías espaciales para uso civil: Son los desarrollos tecnológicos e industriales en materia espacial, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las personas, la eficiencia y la productividad en distintos ámbitos del territorio nacional, incluyendo pero no limitándose a las comunicaciones, la observación de la tierra, la navegación por satélite, la meteorología, la gestión de desastres y la investigación científica. Proyecto de ley marco regulatorio industria espacial, Senado de la República de Colombia.

<sup>15</sup> DNP. (2023). Índice de Ciudades Modernas. Bogotá.



Los candidatos que se presenten a esta convocatoria deben garantizar que los proyectos de investigación que propongan atiendan las necesidades territoriales del Pacífico Nariñense, en sintonía con una de las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación explicadas en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.

## 6. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial.

Esta Convocatoria 960 Formación en Maestrías Pacífico Nariñense reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (**enfoque diferencial**) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (**enfoque interseccional**).

Cabe resaltar que, en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen:

- CANDIDATO PERTENECIENTE A POBLACIÓN DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL:** se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional en virtud de las características diferenciales que acrediten los candidatos. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la **Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos de la convocatoria**, de este numeral, según cada categoría.

**Tabla No 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos de la convocatoria**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b>	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la <b>certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas</b> .
<b>Población en reincorporación</b>	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la <b>certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación</b> .

<b>Pueblos y comunidades étnicas</b>	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el <b>certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.</b>
<b>Territorial</b>	Población con <b>lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación</b> que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) <sup>16</sup> , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) <sup>17</sup> .
<b>Población en condición de discapacidad</b>	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el <b>certificado de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.</b>

**2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL:** se revisará dentro del contenido del proyecto la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial a aquellos proyectos que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial, independiente de las características diferenciales acreditadas por los candidatos. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido del proyecto, según la **Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria del proyecto de investigación presentado por el candidato**, de este numeral, el evaluador revisará en detalle el proyecto de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico para verificar la caracterización de la población que impacta directamente el proyecto.

**Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria del proyecto de investigación presentado por el candidato**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Mujeres</b>	El proyecto impacta a grupos de personas de sexo femenino.
<b>Identidad y Orientación sexual diversa</b>	El proyecto trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).
<b>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</b>	El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

<sup>16</sup> Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

<sup>17</sup> Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=83757](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83757)

<b>Población en reincorporación</b>	El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
<b>Pueblos y comunidades étnicas</b>	El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
<b>Territorial</b>	El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).
<b>Población en condición de discapacidad</b>	El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.
<b>Campesinos</b>	El proyecto impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) <sup>18</sup> como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.

## 7. REQUISITOS

A continuación, se especifican los requisitos que deben considerar los candidatos a la presente convocatoria:

**7.1** Cumplir con lo establecido con el numeral 3. “Dirigido A” de los Términos de referencia.

**7.2.** Inscribir y finalizar la inscripción de los documentos en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)). Lo anterior con la información descrita en el numeral 10 de los presentes términos de referencia y en el Anexo No. 2 “Proyecto de investigación a desarrollar en el marco de la maestría”.

**7.3 Ser ciudadano(a) colombiano(a).** Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

**7.4 Carta respaldo al docente del establecimiento educativo (Anexo No. 1).** Adjuntar el Anexo No. 1 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o delegado del establecimiento educativo que respalda la labor docente del candidato. Este documento acredita que el docente trabaja para la entidad o trabajó durante el último año (previo a la apertura de la presente convocatoria), en un establecimiento educativo de las Subregiones: Pacífico Sur (Francisco Pizarro y Tumaco), Telembí (Barbacoas, Magúí y Roberto Payán) y Sanquianga (El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera y Santa Bárbara)

<sup>18</sup> Para ampliar información sobre el concepto, visitar: [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoquecampesino#:~:text=El%20campesino%2C%20puede%20definirse%20como,fuerza%20de%20trabajo%20\(Conceptualizaci%C3%B3n%20del](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoquecampesino#:~:text=El%20campesino%2C%20puede%20definirse%20como,fuerza%20de%20trabajo%20(Conceptualizaci%C3%B3n%20del)

en el departamento de Nariño. En el caso de apoderado(s) o delegado(s), de manera obligatoria deberá anexar el documento que lo faculte para la representación legal del establecimiento educativo.

**7.5 Acreditación del establecimiento educativo.** Para garantizar la validez y existencia de la institución educativa donde labora o laboró el docente, se deben considerar los siguientes requisitos de acreditación:

- En caso de ser docente en el nivel de educación inicial, educación preescolar, educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados) y educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), el candidato debe adjuntar en PDF el resultado de la búsqueda en el Directorio Único de Establecimientos Educativos<sup>19</sup> (DUE), de la entidad que a través del Anexo No. 1 respalda la acreditación de su labor como docente. El establecimiento educativo deberá aparecer en estado activo. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.
- En caso de ser docente de educación superior, el candidato debe adjuntar en PDF el resultado de la búsqueda de la institución de educación superior (IES) en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), de la entidad que a través del Anexo No. 1 respalda la acreditación de su labor como docente. El establecimiento educativo deberá aparecer en estado activo. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.
- Así mismo el docente deberá adjuntar el certificado laboral, en caso de ser una Institución Educativa Pública se adjuntará el certificado emitido por la Secretaría de Educación, y si la entidad es privada se deberá adjuntar el certificado laboral emitido por el representante legal o rector de la Institución.

**7.6 Proyecto de investigación a desarrollar en el marco de la maestría (Anexo No. 2):** El candidato deberá inscribir y finalizar la inscripción del proyecto de investigación en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).

**7.7 Estado Académico:** Debe adjuntar copia del diploma y/o acta de grado del pregrado. Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las Instituciones de formación. En caso de que el título del pregrado sea de una universidad extranjera se deberá adjuntar la convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.

**7.8 Acreditar el promedio general acumulado del pregrado.** Para acreditar este requisito se debe adjuntar certificado o documento equivalente de la Institución de Educación Superior donde se evidencie el promedio de mínimo 3.8 obtenido durante el pregrado en una escala de 0.0 a 5.0. En caso de que la escala empleada por la IES sea diferente, adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la Institución. Serán válidos los documentos electrónicos aprobados y expedidos a través de los sistemas de información de las IES.

---

<sup>19</sup> Puede realizar la consulta en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) a través del siguiente enlace: <https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app>

**7.9 Perfil del candidato que asumirá el desarrollo del Proyecto (Anexo No. 3).** Proporcionar una descripción detallada del perfil del candidato que desarrollará el proyecto en el marco de su formación en el Programa de Maestría a financiar. El documento debe incluir información relevante sobre sus motivaciones y expectativas para el desarrollo del proyecto de investigación, así como la relación del proyecto con su formación académica y experiencia profesional y respectivamente debe ser firmado por el candidato.

**7.10 Enfoque diferencial y/o interseccional (cuando aplique):** Este requisito es opcional y en caso de que los documentos presentados no concuerden con la certificación requerida en el anexo 3, al beneficiario no se le asignará la puntuación correspondiente. Aquellos docentes que pertenezcan a población con enfoque diferencial en alguna de las categorías que se especifica en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los candidatos de la convocatoria”, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares. Las características de enfoque diferencial que acredite el candidato deberán especificarse en el Anexo No. 3, adjuntando su respectivo soporte.

**Notas:**

1. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
2. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.

**Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 7- REQUISITOS:**

El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente al candidato, título del proyecto y Área OCDE.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el CRONOGRAMA de cada uno de los mecanismos de participación.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de ajuste de requisitos establecido en el CRONOGRAMA de cada uno de los mecanismos de participación de esta convocatoria.
- Los resultados de la etapa de validación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo

electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.
- En caso de que el candidato suba alguno de los documentos sin su respectiva firma, tendrá la posibilidad de subsanarlo de acuerdo con la actividad período de subsanación de requisitos en el numeral 17. Cronograma.

**Nota:**

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## 8. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación, se especifican las condiciones inhabilitantes para los candidatos de la presente convocatoria:

**8.1** Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

**8.2** Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

**8.3** Presentar proyectos que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

**8.4** Ser representante legal del establecimiento educativo que le respalda como docente en el Anexo No. 1.

**8.5** Ser beneficiario de manera simultánea de convocatorias o invitaciones financiadas o cofinanciadas por EL MINISTERIO o el Sistema General de Regalías.

**8.6** Presentarse a dos programas de maestrías de manera simultánea en la presente convocatoria.

**8.7** Haber recibido financiación del Programa de Formación de Alto Nivel a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colfuturo, Fulbright o convocatorias financiadas por el Sistema General de Regalías o el ICETEX, a la fecha de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



apertura de la convocatoria

**8.8** Tener título de Maestría o Doctorado en modalidad tanto presencial como virtual.

**8.9** Estar cursando actualmente un programa de maestría en modalidad tanto presencial como virtual.

**8.10** Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apta para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: precontractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley se encuentran las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales de la Ley 1474 de 2011 respecto al régimen de inhabilidades y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

## 9. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

**Plazo de ejecución:** Periodo de hasta cuatro (4) semestres académicos.

**Financiación:** La presente convocatoria tiene una disponibilidad de recursos de **NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 9.300.000.000)** asignado desde el **CDR GLOGAL Nro. 19842 – 2024**. Estos recursos están distribuidos en los procesos de seguimiento financieros y académicos, verificación y evaluación y; el recurso destinado para los candidatos que resulten elegibles y financiables para el apoyo económico en la presente convocatoria.

En ese sentido, la disponibilidad de recursos para la presente convocatoria, los candidatos que resulten elegibles y financiables recibirán un apoyo económico por un valor de hasta **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 117.705.826)**.

El monto total del apoyo económico a otorgar a cada beneficiario dependerá de la duración oficial establecida por la IES para el programa de maestría. La financiación se otorgará exclusivamente para los rubros definidos de la siguiente manera:

- Hasta un valor máximo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS M/CTE (\$ 34.905.826)** para matrícula por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro.
- Hasta **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 300.000)** para el costo de inscripción a la universidad.
- Hasta **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000)** para apoyo al proyecto de investigación y apoyo bibliográfico.

- Hasta **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000)** asociados a la asignación mensual de hasta TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) a cada beneficiario por costos de sostenimiento<sup>20</sup>(alimentación y alojamiento) y transporte durante el tiempo oficial previsto por la Universidad Santiago de Cali para el desarrollo de su programa de maestría.<sup>21</sup>

## 10. CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación a desarrollar como parte del proceso de formación en la maestría (Anexo No. 2), deberán contar con los siguientes componentes y se deberán diligenciar a través del Sistema Integrado para la Gestión de Proyectos -SIGP.

*En el componente científico - técnico se solicitan los siguientes campos:*

1)	Título del proyecto de investigación	reducción de desigualdades o fortalecimiento de capacidades en CTel).
2)	Resumen ejecutivo	11) Objetivos (general y específicos)
3)	Palabras clave	12) Metodología
4)	Identificación y descripción del problema	13) Descripción de uso de tecnologías 4.0: Robótica, inteligencia artificial y/ tecnologías espaciales para uso civil (si aplica)
5)	Antecedentes	14) Estrategia para la gestión y articulación de actores del SNCTI para el desarrollo del proyecto en el Pacífico Nariñense.
6)	Justificación	15) Resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional
7)	Articulación del Proyecto con las Misiones de la Política de Investigación e Innovación del Ministerio.	16) Cronograma
8)	Marco conceptual	17) Bibliografía
9)	Población a impactar (indicando su enfoque diferencial o interseccional, si aplica)	
10)	Impacto en la región del Pacífico Nariñense (indicando contribuciones al desarrollo socioeconómico,	

## 11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

**11.1** El candidato deberá en primera instancia registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>.

**11.2** Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC ([https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do))

<sup>20</sup> El costo de sostenimiento este asignado únicamente para los gastos de alimentación y alojamiento, así como los costos asociados a su desplazamiento desde la localidad de origen, hasta la ciudad de Cali, que permita al candidato asistir a la Universidad para dar alcance a los requisitos del programa académico cuando el programa de maestría lo requiera.

<sup>21</sup> Este beneficio económico no aplica para los programas académicos disponibles en modalidad virtual.

**11.3** Ingresar nuevamente a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

**11.4** En el menú Sistemas de Información- Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro del candidato como persona natural (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>). En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 11.6.

**11.5** Realizar el pre-registro del candidato como persona natural con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>). El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

**11.6** Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información del candidato. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>).

**11.7** Una vez finalizado el registro del candidato, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

**11.8** Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro del proyecto <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

**11.9** Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación del proyecto del candidato a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre del candidato como persona natural, título del proyecto de investigación y correo electrónico.

**11.10** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

**11.11** Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

**11.12** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

**11.13** Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

**11.14** Para realizar seguimiento al proyecto enviado, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña recibidos mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el candidato en los tiempos definidos por la convocatoria.

**Notas:**

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria 960 Formación en Maestrías Pacífico Nariñense, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.

Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

## 12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del Proyecto por parte del candidato, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Quien presente, inscriba o registre la candidatura como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta el proyecto declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

### 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

**Tabla No. 3 Criterios para evaluar los proyectos presentados**

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
<b>1. Aporte técnico y científico del proyecto</b>		
<b>1.1 Congruencia técnica y científica del proyecto.</b> Alineación entre el programa de maestría de investigación elegido, la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones, el problema a abordar, la justificación del proyecto, el marco conceptual, los objetivos, la metodología, y los productos esperados (Ver Anexos No. 2 y No. 4).	30	35
<b>1.2 Uso de tecnologías 4.0.</b> Nivel de claridad del proyecto en la integración de componentes de <b>robótica, inteligencia artificial y/o de Tecnologías espaciales para uso civil</b> <sup>22</sup> , que promueven la continuidad de las evoluciones tecnológicas, y la automatización de los procesos para la solución de los desafíos sociales, económicos y ambientales del país (Ver numeral 4 de los términos de referencia y Anexo No. 2).	5	
<b>2. Contribución del proyecto al desarrollo del Pacífico Nariñense y al fortalecimiento de la CTel</b>		
<b>2.1 Pertinencia y contribución del proyecto al desarrollo del Pacífico Nariñense.</b> Valoración de los resultados e impactos esperados a nivel territorial del Pacífico Nariñense propuestos dentro del proyecto en relación con la línea temática asociada a la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones elegida. (Ver Anexo No. 2)	25	25
<b>3. Capacidad técnica y trayectoria del candidato</b>		
<b>3.1. Experiencia del candidato (Ver anexo 3).</b> Se evaluará los años de experiencia del	10	20

<sup>22</sup> Definiciones en notas al pie No. 11, 12 y 13.

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
candidato como docente de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>El candidato demuestra más de 5 años de experiencia como docente: <b>10 puntos</b></li> <li>El candidato demuestra experiencia entre 2-4 años como docente: <b>7 puntos</b></li> <li>El candidato demuestra experiencia de un (1) año como docente: <b>4 puntos</b></li> </ul>		
<p><b>3.2. Valoración motivacional y expectativas (Ver anexo 3):</b> Se evaluará el argumento de la motivación y expectativas del candidato en el desarrollo de su proyecto de investigación de la siguiente manera:</p> <p>El candidato describe como se relaciona y aplicará sus conocimientos y habilidades en su formación académica y experiencia profesional con el programa académico y en su propuesta de investigación: <b>10 puntos.</b></p> <p>El candidato describe como se relaciona sus conocimientos y habilidades en su formación académica y experiencia profesional con el programa académico y en su propuesta de investigación: <b>7 puntos.</b></p> <p>El candidato describe como se relaciona sus conocimientos y habilidades en su formación académica y experiencia profesional con su propuesta de investigación: <b>4 puntos.</b></p> <p>El candidato NO describe como se relaciona y aplicará sus conocimientos y habilidades en su formación académica y experiencia profesional con el programa académico y en su propuesta de investigación: <b>0 puntos</b></p>	10	
<b>4. Capacidad de gestión y articulación de actores del SNCTI en el marco del proyecto de investigación</b>		
<p><b>4.1 El proyecto contempla una estrategia para la gestión y articulación de actores SNCTI.</b> Actividades, apuestas, compromisos y articulación de actores del SNCTI regional para el desarrollo del proyecto en el Pacífico Nariñense. ( ver Anexo No. 2)</p>	10	10
<b>5. Enfoque diferencial e interseccional</b>		
<p><b>5.1 Enfoque diferencial o interseccional del candidato (Anexo No. 3):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El candidato acredita mediante la documentación solicitada al menos una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. <b>2 puntos.</b></li> <li>El candidato acredita mediante la documentación solicitada dos o más categorías de enfoque diferencial de las enunciadas en la Tabla No.1 Categorías de enfoque diferencial del Numeral 5 de los presentes términos de referencia. <b>5 puntos.</b></li> </ul>	5	10



Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
<b>Nota:</b> Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.		
<b>5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto.</b> Valoración de la inclusión de acciones que beneficien a personas que pertenezcan a población con enfoque diferencial en el desarrollo del proyecto de investigación, de acuerdo con las categorías enunciadas en la Tabla 2. Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria del proyecto de investigación presentado por el candidato. (Ver Anexo No. 2)	5	
<b>Total</b>		<b>100</b>

## 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada candidato será evaluado teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

**1. Evaluación por pares:** Cada uno de los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, será puesto a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

**2. Tercer evaluador:** Se someterán a esta modalidad aquellos candidatos que, habiendo sido evaluados por Pares evaluadores, tengan en el **criterio 1 “Aporte técnico y científico del proyecto”** un promedio mínimo de 25 puntos y tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los candidatos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los pares evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación. Los evaluadores deberán participar y estar atentos

a suministrar la información que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiera durante el periodo de solicitud de aclaraciones y respuesta a recursos de reposición.

**Notas:**

1. Teniendo en cuenta que el subcriterio 5.1 es cerrado, lo que significa que desde los términos de referencia se establecen puntuaciones específicas a considerar, los evaluadores emitirán su calificación a partir de la evidencia objetiva presentada por el candidato en la tabla que aparece en el numeral 2 “Enfoque Diferencial del Candidato” del Anexo No. 3.

## 15. BANCO DEFINITIVO DE CANDIDATOS

En el banco definitivo de candidatos elegibles se incluirá a todos aquellos que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos. El banco será ordenado de forma independiente y en estricto orden descendente de calificación por cada Programa de Maestría, teniendo en cuenta los cupos disponibles en cada Programa. Solo se considerarán como elegibles los candidatos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación:

En caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo puntaje, para la ubicación de estos en el banco definitivo de candidatos, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Mayor calificación obtenida en el Criterio 1 *aporte técnico y científico del proyecto*.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 2 *Contribución del proyecto al desarrollo del Pacífico Nariñense* y al fortalecimiento de la CTel.
3. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3 *Capacidad técnica y trayectoria del candidato*.
4. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 4 *Capacidad de gestión y articulación de actores en el marco del proyecto de investigación*.
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 5 *Enfoque diferencial e interseccional*.
6. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó el proyecto en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación preliminar del banco de candidatos elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de candidatos elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/>) en las fechas establecidas en el numeral 17 Cronograma.

La vigencia del banco definitivo de candidatos elegibles será de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el listado no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir recursos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**Notas:**

- a.** Surtida la publicación definitiva del banco definitivo de candidatos elegibles, el Ministerio publicará el banco de candidatos financiables. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del listado definitivo de candidatos elegibles, en función del número de cupos disponibles según el programa de maestría seleccionado. En el caso de contarse con recursos adicionales para las financiaciones del banco de candidatos elegibles, se publicaran bancos adicionales de candidatos financiables y se informará a los proponentes la fecha de inicio de financiación, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y de los recursos disponibles.
- b.** Una vez publicado el banco definitivo de candidatos elegibles y financiables, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para recibir el apoyo económico.
- c.** En caso de contar con recursos adicionales para la financiación del banco definitivo de candidatos elegibles, se publicarán bancos adicionales de candidatos financiables, conservando la asignación en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del banco definitivo de candidatos elegibles, en función del número de cupos disponibles según el programa de maestría seleccionado, y se informará a los candidatos la fecha de inicio de la financiación, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.
- d.** El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.

## 16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de candidatos elegibles de la presente convocatoria, los candidatos podrán presentar solicitudes de aclaraciones en el período establecido para esta actividad en el numeral 17 Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y el candidato los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del banco preliminar de candidatos elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Solicitud aclaración resultados Convocatoria 960 Formación en Maestrías Pacífico Nariñense, código SIGP XXXXX”.

**17. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
<b>Apertura de la convocatoria</b>	9 de agosto de 2024
<b>Cierre de la convocatoria</b>	26 de septiembre de 2024, hasta 4:00 p.m (Hora colombiana)
<b>Periodo de revisión de requisitos</b>	Del 27 de septiembre al 04 de octubre 2024
<b>Período de subsanación de requisitos</b>	Del 07 al 11 de octubre de 2024, hasta 4:00 p.m (Hora colombiana)
<b>Publicación de banco preliminar de candidatos elegibles</b>	21 de noviembre de 2024
<b>Período de solicitud de aclaraciones al banco preliminar de candidatos elegibles</b>	Del 22 al 28 de noviembre de 2024
<b>Respuesta a solicitud de aclaraciones</b>	Del 29 de noviembre al 06 de diciembre de 2024
<b>Publicación del candidato definitivo de candidato elegibles</b>	13 diciembre de 2024

**Notas:**

- Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
- Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el candidato pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al candidato por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.
- La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la documentación completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las candidaturas no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).

5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

## 18. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento “*Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI*” (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

## 19. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA

Todos los Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan en el marco de la Convocatoria se registrarán bajo los artículos 170 y 171 de la Ley 2294 de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual para productos de transferencia tecnológica es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes. En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación."

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes deberán definir las reglas de propiedad intelectual para las entidades ejecutantes, de acuerdo con las siguientes condiciones: i) La distribución de los derechos patrimoniales sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las partes realicen, los cuales se determinarán en el acta de liquidación del convenio. ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados, por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de las entidades ejecutantes durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación de los mismos, se definirá la custodia

y cuidado de tales bienes. Cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.”

**PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados del presente convenio/contrato de la presente convocatoria.

## 20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 21. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta respaldo al docente del establecimiento educativo.
- Anexo No. 2 Proyecto de investigación a desarrollar en el marco de la maestría.
- Anexo No. 3 Perfil del candidato que asumirá el desarrollo del Proyecto.
- Anexo No. 4 Reglamento Operativo del Beneficiario.

## 22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el candidato, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato u otorgamiento del apoyo económico su declinación empleando el modelo sugerido de "*Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría*" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de





declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

## 23. MÁS INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Formación en maestrías Pacífico Nariñense".

**ANA LUCÍA CAICEDO LAURIDO**  
**VICEMINISTRA DE CONOCIMIENTO Y INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD**  
**Resolución No. 1099 del 2024**

**Elaboró:** Juan Pablo Cuenca Mayorga/ Contratista/ Dirección de Vocaciones y Formación  
Miguel Rafael Tobar Carrizosa/ Asesor/ Dirección de Vocaciones y Formación.

**Aprobó:** Rubén Darío Ortiz Morales/ Contratista/ Dirección de Ciencia  
Ivan Rodrigo Luna Castro/ Director/ Dirección de Ciencia

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30